

ASUNTO: SUMINISTRO DE UN TRACTOR PARA EL PARQUE DE SERVICIOS

EXPEDIENTE: SOL21-2024/0010

INFORME:

El Ayuntamiento de Logroño aprobó el 18 de Septiembre de 2.015 el “Plan de Mejora de responsabilidad social y criterios de contratación”; que parte de la moción aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2013, que incorpora una serie de propuestas en el ámbito de la contratación social y verde, tendentes a la calidad en el empleo y el medio ambiente sostenible.

Dichas propuestas tratan de la estrategia para conseguir una contratación que vele por el ajuste a la normativa laboral y mantenimiento de las condiciones de trabajo de los empleados al servicio de las empresas contratistas municipales, por la incorporación de la mujer al mercado de trabajo, evitando ser discriminada, y por la generación de empleo para las personas más vulnerables, en especial para discapacitados. Al tiempo que impulsa la introducción de buenas prácticas de conservación del Medio Ambiente, capaces de activar sinergias en el desarrollo de tecnologías ambientales, garantizando al mismo tiempo el uso eficiente de los recursos.

Las SUMINISTRO DE UN TRACTOR PARA EL PARQUE DE SERVICIOS están justificadas en el informe suscrito por el Encargado General del Parque de Servicios, ya que entre los vehículos utilizados en el Parque de Servicios municipal se encuentra el tractor, que se utiliza en los siguientes cometidos: arrastre de los escenarios móviles; arrastre de los remolques con los tragantúas; arrastre de remolques utilizados en periodos concretos (desfile de Reyes Magos, Carnavales y carrozas de San Mateo); otros cometidos: esparcir sal, etc. Actualmente para realizar estos trabajos disponemos de un tractor con matrícula LO31739VE con una antigüedad de más de 30 años lo que implica averías frecuentes. Por ello, se estima necesaria y urgente la adquisición de un nuevo tractor, que sustituya al existente, que cumpla con los requisitos actuales de seguridad y tenga las características adecuadas al trabajo que debe desarrollar.

En consecuencia se informa favorablemente en cuanto a la justificación de la oportunidad y necesidad de la contratación.

El contrato tiene unas características que le hacen adecuado para incorporar las siguientes condiciones especiales de ejecución, en línea con lo señalado en la Ley de Contratos aplicable desde el 9 de marzo de 2018, en particular la obligación al órgano de contratación de establecer en el pliego al menos una de las condiciones especiales de ejecución de tipo medioambiental, social o relativas al empleo que se listan en los artículos 145 y 202.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Condiciones sociales:

En el interés de mantener o mejorar los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución de este contrato, la empresa adjudicataria debe garantizar que en la reparación de las averías el servicio técnico realizará una gestión correcta de los residuos, que incluya su segregación en origen, un envasado correcto, un almacenaje idóneo y la gestión de residuos, según la legislación vigente.

La verificación del cumplimiento de esta condición se acreditará mediante la aportación por el adjudicatario de una declaración responsable donde manifieste, de forma clara y expresa, el compromiso de cumplir con la condición especial de ejecución que se menciona.

Logroño a 29 de enero de 2024
Jefatura de Sección de Supervisión y Control del Diseño y Ejecución de los Contratos

Fdo. Almudena Rodríguez Urbina